

DECRETO 418

ES COPIA
NORIKI MARTINEZ ESCOBAR
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ACTA ACUERDO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
COMPLEMENTARIA- AÑO 2023

En la Provincia de Salta, en la sala de reunión de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a los 02 días del mes de Junio del año 2023, siendo horas 13:30, se reúnen a convocatoria del organismo, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos Lic. Eilif Riise y el Cr. Pablo Blanco, en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el Sr. Secretario de Organización Raul E. Rodríguez y la Sra. Nelly Sanchez.

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector representante del personal de la Administración Centralizada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece el siguiente acuerdo, el que estará integrado por los siguientes puntos:

A)- Establecer para los meses comprendidos entre Mayo y Julio del año 2023 un incremento salarial total del **34,00% (treinta y cuatro por ciento)** sobre la base del salario correspondiente al mes de Diciembre del año 2022 sobre todos los ítems liquidatorios el cual se otorgará conforme al siguiente cronograma de fechas y valores:

Período	Porcentaje
01/05/2023	12%
01/06/2023	11%
01/07/2023	11%

1) A partir del Mes de Junio 2023, se incorporara al básico de cada agrupamiento la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000) los que se ar detraídos de los códigos 300 o 600 según corresponda en partes iguales. Para el caso que estos códigos resultasen ser no remunerat vos, se ar incorporados en la cuantía necesaria para que cada empleado no tenga disminución en el sueldo neto que percibe.

B)- Incremento en los Adicionales por Dedicación y Gastos de Traslado de un **40%(cuarenta por ciento)** sobre la base del mes de Diciembre 2022 el cual se otorgará conforme al siguiente cronograma de fechas y valores:

Período	Porcentaje
01/05/2023	12%
01/06/2023	11%

C.P.N. PABLO S. BLANCO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.



01/07/2023	17%
------------	-----

C).- Incremento de las **Asignaciones Familiares** respetando lo acordado conforme al cronograma y porcentaje establecido en el inciso a) de la presente.

D).- Se otorgará una asignación extraordinaria de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos sesenta mil (\$60.000), la que será abonada en dos cuotas de pesos treinta mil (\$30.000) cada una, en los meses de Julio y Agosto del año en curso.

E).- En relación a la petición efectuada de establecer el 82% móvil para la jubilación de todos los agentes de la administración pública centralizada, se comunica que el gobernador se encuentra realizando las gestiones pertinentes de la presentación del proyecto de Ley ante el Congreso de la Nación.

F).- Se deja sentado el compromiso de realizar un relevamiento de la liquidación efectuada en los últimos diez (10) años respecto de los agentes de la Administración Pública Centralizada que estén en condiciones de jubilarse.

G).- Reformulación de Cuadro de Cargos y Cobertura: A tales efectos se realizara las gestiones necesarias para la constitución de una mesa técnica para su adecuado tratamiento.

H).- En relación al pedido de adquisición de los elementos necesarios de trabajo (seguridad e higiene e indumentaria y calzado) se asume el compromiso de llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar un relevamiento a los fines de impulsar los expedientes.

I).- Se asume el compromiso de promover las gestiones necesarias para la incorporación a Planta Temporaria de los trabajadores que prestan servicios en el Marco de Convenios con los Municipios y el Ministerio de Educación y en relación al Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo".

J).- Se asume el compromiso de tratar en las próximas mesas paritarias la factibilidad del saneamiento del código de liquidación del Acuerdo Salarial del año 2010 en concepto Remunerativo y No Remunerativo.

K).- Se prevé realizar las gestiones necesarias para constituir una mesa técnica en la cual se de tratamiento a la "Condición y Medio Ambiente de Trabajo" en el Sistema de Emergencias 911 y demás organismos del sector centralizado.

[Handwritten signature]
C.P.N. PABLO S. BLANCO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO N° 418

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Asimismo se analizara la factibilidad del otorgamiento de un adicional por "Disponibilidad Horaria" al Personal del Sistema de Emergencias 911.

L).- Se constituirá una mesa técnica para el tratamiento de la recomposición del ítem adicional "Cabecera" de los agrupamientos Servicios Generales y Administrativos. Y a su tiempo se tratara en dicha mesa técnica la revisión de la base de cálculo liquidatorio del ítem Antigüedad para todos los Agentes de la Administración Pública Centralizada.

M).- Se considerará en las próximas mesas de paritarias el pedido de otorgamiento adicional de doce (12) horas más a permiso por salidas particulares oficiales comprendidas en el art. 99° del Decreto N° 4118/97. Como así también la viabilidad del restablecimiento del pago del beneficio "Emolumento" para los agentes en condiciones de acogerse al régimen de beneficio jubilatorio.

N).- Por parte del Gobierno se asume el compromiso de considerar, en la seno de la Subcomisión de Carrera Administrativa, la posibilidad otorgar las mejoras salariales en los ítems propios del personal de la Administración Centralizada, de todos los agrupamientos, similares a las obtenidas por el personal de salud, en el acuerdo paritario correspondiente al mes de mayo de 2023.

O).- Asimismo ante el pedido de la entidad gremial presente, se asume el compromiso de considerar el incremento del ítem liquidatorio por prestación efectiva, de todo del personal de la Secretaría de la Primera Infancia, de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

P).- Se considerará el pedido de la entidad gremial, de que los aumentos previstos en el acápite A).- y la asignación extraordinaria prevista en el punto D).- alcancen a los trabajadores contratados de las diferentes áreas de la Administración Centralizada.

R).- Se considerará la petición de que los traslados del personal correspondiente a Agrupamientos Servicios Generales y/o Administrativo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sean analizados en lo que hace su procedencia, a través de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.

S).- Las partes efectuarán las acciones de seguimiento y revisión del presente acuerdo en la segunda quince del mes de Agosto del corriente año.

No siendo para más, las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

[Handwritten signature]
LUIS A. VALLEJO
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.

[Handwritten signature]
Carmen Sánchez
Secretario de Acción Política
CDP ATE - SALTA

[Handwritten signature]
ATE

Lic. ELIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

[Handwritten signature]
C.P.N. PABLO S. PLAZO
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RR.HH.

DECRETO Nº 418

ES COPIA
NORMA INTERNA DE USO
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ACTA ACUERDO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
COMPLEMENTARIA- AÑO 2023

En la Provincia de Salta, en la sala de reunión de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a los 02 días del mes de Junio del año 2023, siendo horas 13:30, se reúnen a convocatoria del organismo, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Sr. Secretario de Gestión de Recursos Humanos Lic. Eilif Riise y el Cr. Pablo Elancc, en representación de las entidades sindicales: el Sr. Secretario General Gustavo Soto por la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y los Sres. Nicomedes Erazo y Luis Javier Urquiza.

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector representante del personal de la Administración Centralizada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece el siguiente acuerdo, el que estará integrado por los siguientes puntos:

A)- Establecer para los meses comprendidos entre Mayo y Julio del año 2023 un incremento salarial total del **34,00% (treinta y cuatro por ciento)** sobre la base del salario correspondiente al mes de Diciembre del año 2022 sobre todos los ítems liquidatorios el cual se otorgará conforme a siguiente cronograma de fechas y valores:

Período	Porcentaje
01/05/2023	12%
01/06/2023	11%
01/07/2023	11%

1) A partir del Mes de Junio 2023, se incorporara al básico de cada agrupamiento la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000) los que serán deducidos de los códigos 300 o 600 según corresponda en partes iguales. Para el caso que estos códigos resultasen ser no remunerativos, serán incorporados en la cuantía necesaria para que cada empleado no tenga disminución en el sueldo neto que percibe.

B)- Incremento en los Adicionales por Dedicación y Gastos de Traslado de un **40%(cuarenta por ciento)** sobre la base del mes de Diciembre 2022 el cual se otorgará conforme al siguiente cronograma de fechas y valores:

Período	Porcentaje
01/05/2023	12%

01/06/2023	1%
01/07/2023	17%

C) Incremento de las **Asignaciones Familiares** respetando lo acordado conforme al cronograma y porcentaje establecido en el inciso a) de la presente.

D) Se otorgará una asignación extraordinaria de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos sesenta mil (\$60.000), la que será abonada en dos cuotas de pesos treinta mil (\$30.000) cada una, en los meses de Julio y Agosto del año en curso.

E) En relación a la petición efectuada de establecer el 2% móvil para la jubilación de todos los agentes de la administración pública centralizada, se comunica que el gobernador se encuentra realizando las gestiones pertinentes de la presentación del proyecto de Ley ante el Congreso de la Nación.

F) Se deja sentado el compromiso de realizar un relevamiento de la liquidación efectuada en los últimos diez (10) años respecto de los agentes de la Administración Pública Centralizada que estén en condiciones de jubilarse.

G) Reformulación de Cuadro de Cargos y Cobertura: A tales efectos se realizará las gestiones necesarias para la constitución de una mesa técnica para su adecuado tratamiento.

H) En relación al pedido de adquisición de los elementos necesarios de trabajo (seguridad e higiene e indumentaria y calzado) se asume el compromiso de llevar a cabo las gestiones necesarias para realizar un relevamiento a los fines de impulsar los expedientes.

I) Se asume el compromiso de promover las gestiones necesarias para la incorporación a Planta Temporaria de los trabajadores que prestan servicios en el Marco de Convenios con los Municipios y el Ministerio de Educación, y en relación al Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo".

J) Se asume el compromiso de tratar en las próximas mesas paritarias la factibilidad del saneamiento del código de liquidación del Acuerdo Salarial del año 2010 en concepto Remunerativo y No Remunerativo.

K) Se prevé realizar las gestiones necesarias para constituir una mesa técnica en la cual se de tratamiento a la "Condición y Medio Ambiente de Trabajo" en el Sistema de Emergencias 911 y demás organismos del sector centralizado.




Asimismo se analizará la factibilidad del otorgamiento de un adicional por "Disponibilidad Horaria" al Personal del Sistema de Emergencias 911.


L) Se constituirá una mesa técnica para el tratamiento de la recomposición del ítem adicional "Cabecera" de los agrupamientos Servicios Generales y Administrativos. Y a su tiempo se tratará en dicha mesa técnica la revisión de la base de cálculo liquidatario del ítem Antigüedad para todos los Agentes de la Administración Pública Centralizada.

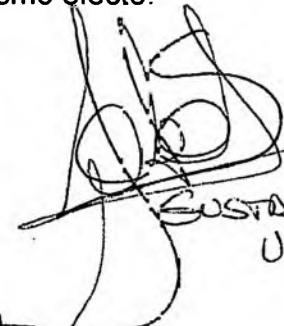
M) Se considerará en las próximas mesas de paritarias el pedido de otorgamiento adicional de doce (12) horas más al permiso por salidas particulares oficiales comprendidas en el art. 99° del Decreto N° 4118/97. Como así también la viabilidad del restablecimiento del pago del beneficio "Emolumento" para los agentes en condiciones de acogerse al régimen de beneficio jubilatorio.

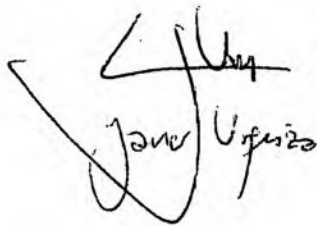
N) Las partes efectuarán las acciones de seguimiento y revisión del presente acuerdo en la segunda quince del mes de Agosto del corriente año.

No siendo para más, las partes rubrican la presente, para constancia, suscribiendo 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

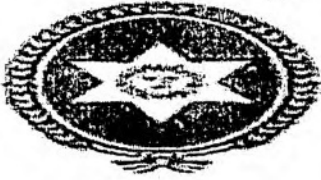

Nicomedes Erizo


LIC. EILIF RUISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.


GUSTAVO SOTO
UPCA


Juan Ufuzo

DECRETO N. 418



GOBIERNO DE
SALTA

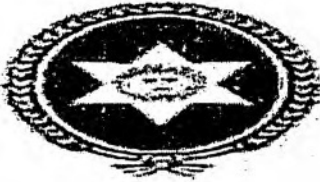
ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos*

ANEXO
ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	01/05/2023			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	173566
	HASTA	173565	HASTA	361930
ASIGNAC. POR HIJO	12.450		9.955	
ASIGNAC. PRENATAL	12.450		9.955	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	1.530		1.255	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	2.075		1.705	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1º Y 2º HIJO	112.155		89.425	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3º H EN AD.	149.420		118.850	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	112.155		89.425	
ASIGNAC. POR CONYUGE	6.935		5.550	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	1.530		1.255	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	1.530		1.255	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	12.450		9.955	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO		49.720		
ASIGNAC. POR ADOPCION		200.135		
ASIGNAC. POR AYUD. ANUAL ESC. PRIMARIA	14.740		11.750	



GOBIERNO DE
SALTA

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE CCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

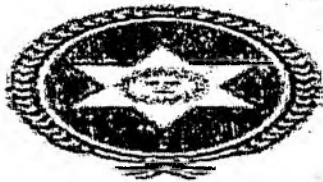


*Coordinación Administrativa de la Gobernación
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos*

ANEXO
ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	01/06/2023			
	RANGO HABERES			
	DESDE	--	DESDE	1867€1
	HASTA	186780	HASTA	389480
ASIGNAC. POR HIJO	13.395		10.715	
ASIGNAC. PRENATAL	13.395		10.715	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	1.650		1.355	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	2.230		1.835	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1º Y 2º HIJO	120.690		96.230	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3º H EN AD.	160.795		127.900	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	120.690		96.230	
ASIGNAC. POR CONYUGE	7.465		5.970	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	1.650		1.355	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	1.650		1.355	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	13.395		10.715	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO		53.510		
ASIGNAC. POR ADOPCION		215.370		
ASIGNAC. POR AYUD. ANUAL ESC. PRIMARIA	15.860		12.640	

DECRETO 418



GOBIERNO DE
SALTA

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Coordinación Administrativa de la Gobernación
Secretaría de Gestión de Recursos Humanos
Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos

ANEXO
ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEPTO	01/07/2023			
	RANGO HABERES			
	DESDE	-	DESDE	199991
	HASTA	199990	HASTA	417035
ASIGNAC. POR HIJO	14.345		11.470	
ASIGNAC. PRENATAL	14.345		11.470	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	1.765		1.450	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	2.390		1.965	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	129.230		103.040	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H EN AD.	172.170		136.945	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	129.230		103.040	
ASIGNAC. POR CONYUGE	7.990		6.395	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	1.765		1.450	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	1.765		1.450	
ASIG. POR MADRE SOLT / VIUDA O PADRE INCAP	14.345		11.470	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO		57.295		
ASIGNAC. POR ADOPCION		230.605		
ASIGNAC. POR AYUD. ANUAL ESC. PRIMARIA	16.985		13.535	